



Justicia ordena a concesionaria del Club Arturo Fernández Vial restituir los bienes al club tras rescisión de contrato

Posted on Junio 22, 2026

El Primer Juzgado Civil de Concepción dictó un fallo clave para el futuro del tradicional club penquista. El tribunal acogió la demanda de término de contrato presentada por la Corporación Club Deportivo Arturo Fernández Vial en contra de Fernández Vial Sociedad Anónima Deportiva Profesional (SADP), tras constatar graves incumplimientos contractuales por parte de la concesionaria.

La resolución, bajo la causa rol 3.550-2025 y dictada por el magistrado Denis Oyarce Orrego, obliga a la sociedad anónima a devolver el control total del club en un plazo máximo de 15 días una vez que el fallo quede firme.

Fin a la concesión y millonaria deuda

El dictamen establece que la SADP incumplió de forma reiterada su obligación principal: el pago del precio pactado por la concesión. Según detalla el fallo, la empresa realizó pagos incompletos en enero de 2024 y

dejó de pagar la totalidad de las mensualidades entre febrero y julio de ese mismo año, manteniendo la morosidad en el tiempo.

Debido a esto, el tribunal condenó a la sociedad anónima a pagar la suma de \$22.209.500 por concepto de cánones adeudados, monto al que se le deberán sumar \$1.200.000 mensuales (reajustables por IPC) por cada mes que se haya devengado durante la tramitación del juicio.

Clave del fallo: Al declararse resuelto el contrato (firmado originalmente el 31 de enero de 2018), la SADP pierde todo título legal para el uso, goce y explotación de la institución, debiendo restituir todos los bienes, derechos y activos a la Corporación en el plazo estipulado.

El argumento del descenso al fútbol amateur

Durante el proceso judicial, la concesionaria intentó justificar el no pago de las mensualidades acusando a la Corporación de realizar gestiones ante la Asociación Nacional de Fútbol Amateur (ANFA) para recuperar el club de forma anticipada.

Sin embargo, el juez Oyarce desestimó de plano este argumento, aclarando que la SADP ya se encontraba en mora mucho antes de dichas gestiones. Además, el magistrado enfatizó un hecho deportivo y jurídico crucial: durante la temporada 2024, el equipo descendió de la Segunda División Profesional al fútbol amateur.

Al perder la categoría profesional, cesó la actividad que constituía el sustento real y jurídico bajo el cual se había estructurado el contrato de concesión exclusivo.

Acciones futuras y costas

El tribunal no solo rechazó la demanda reconvencional presentada por la SADP, sino que además la condenó al pago de las costas del proceso por resultar completamente vencida.

Por último, el juzgado acogió la reserva de acciones solicitada por la Corporación del club, lo que los habilita para iniciar un nuevo juicio civil en el corto plazo buscando la indemnización de perjuicios por los daños derivados de la gestión de la sociedad anónima.